



*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de octubre de 1999.

VISTO la Resolución N° 70/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes inscriptos en la carrera Ingeniería Electromecánica solicitaron cambio a la carrera Ingeniería Química motivo por el cual cursaron, durante 1995, las asignaturas anuales Integración I e Integración II, pertenecientes al primer y segundo nivel de la nueva carrera, en forma cuatrimestral.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de octubre de 1999, aconsejó refrendar la Resolución N° 70/99 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 70/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco y convalidar el cursado en forma cuatrimestral, durante el año lectivo 1995, de las materias integradoras Integración I e Integración II, del primero y segundo nivel, respectivamente, a los alumnos de la carrera Ingeniería Química involucrados en dicha situación.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 691/99



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C